

Manual de procedimientos editoriales

Información para autores, presentación de propuestas, formatos, colecciones y acuerdos

EDIFYL



Información para autores

Si te gustaría publicar con nuestro sello, te invitamos a conocer el proceso de recepción de manuscritos, los pasos de la evaluación y las etapas de producción para determinar cómo tu obra puede formar parte de nuestro catálogo editorial.

En este documento podés consultar toda la información clave de nuestros procesos editoriales:

Guía de contenido

1. ¿Qué editamos?	2
2. ¿Qué es un libro?	2
3. ¿Cuándo podemos recepcionar tu propuesta?	3
4. ¿En qué consiste el proceso de edición?	3
Preproducción: recepción, selección y evaluación de propuestas	3
Primera etapa: Recepción de propuestas y selección de manuscritos	3
Segunda etapa: Evaluación de propuestas a cargo del Comité editorial	4
Tercera etapa: Adquisición del manuscrito e inicio del proceso editorial	4
Producción: edición, diseño e impresión	5
Cuarta etapa: edición y diseño	5
Quinta etapa: Impresión y edición digital	5
Posproducción: difusión y distribución	6
Sexta etapa: difusión, promoción y distribución	6
Especificaciones para una propuesta de libro	6
Inclusión en nuestro catálogo	7
Anexo I: Modelo de Convenio general de edición	8
Anexo II: Políticas editoriales sobre el uso de Inteligencia Artificial (IA)	13

Manual de procedimientos editoriales

El objetivo del presente **Manual de procedimientos editoriales** es establecer un marco claro y eficiente para la edición, publicación y distribución de las obras publicadas por EDIFYL. A continuación, podrás conocer en qué consta cada etapa del proceso editorial y qué esperar en cada parte del camino de publicación:

1. ¿Qué editamos?

En EDIFYL editamos libros que son resultados de investigaciones, participaciones en jornadas, congresos u originales literarios, siempre que se constituyan como productos culturales y/o académicos que busquen circular entre diversas comunidades lectoras y difundir arte y/o conocimiento.

En EDIFYL no editamos actas de jornadas o congresos, resúmenes, tesis de grado o posgrado, informes ni compilaciones de artículos o *papers* científicos que no hayan sido pensados con la estructura de libro y que su contenido no tenga conexión interna.

2. ¿Qué es un libro?

Si bien las definiciones del libro pueden ser diversas, y aunque no se trate de un género textual *per se*, hay ciertas pautas formales necesarias para pensar y configurar este artefacto cultural.

En primera instancia, más allá de tratarse de una recolección física de páginas escritas, consideramos los siguientes puntos para definir qué es un libro:

- a. Un libro es un texto escrito sobre un tema central/ principal que lo estructura y que se configura como su eje.
- b. Un libro es un texto estructurado en capítulos (escritos por un autor o diversos autores, pero que no se trata de artículos individuales y desvinculados entre sí).
- c. Un libro es un texto que mantiene cierta relación entre capítulos (respecto al tema, la perspectiva teórica, género discursivo, etc.).

En EDIFYL consideramos que un libro es un artefacto cultural y un producto intelectual. Su concepto es mucho más extenso que el del objeto tradicional, pues trasciende formatos, fronteras y contenidos.

Con la finalidad de mantener y propiciar la excelencia de nuestro catálogo editorial, priorizaremos aquellas propuestas que se adapten a este formato.

3. ¿Cuándo podemos recepcionar tu propuesta?

Recibimos propuestas durante todo el año mediante el [Formulario de envío de propuestas](#) de nuestra *web*; las evaluaciones de este material se llevan a cabo por nuestro **Comité editorial**.

Recordá no recepcionamos material por fuera del [Formulario de envío de propuestas](#) y que únicamente se evaluarán aquellas propuestas que incluyan todo el material e información en el formato indicado.

4. ¿En qué consiste el proceso de edición?

Las acciones que se contemplan durante el proceso de publicación de libros bajo nuestro sello universitario pueden agruparse en tres etapas: **preproducción, producción y posproducción**.

Preproducción: recepción, selección y evaluación de propuestas

Primera etapa: Recepción de propuestas y selección de manuscritos

A través de nuestro sitio *web*, en la sección “[Cómo publicar con nosotros](#)”, podés consultar los criterios y requisitos de recepción de originales (*Manual de estilo y citación de originales* e *Indicaciones técnicas para imágenes e ilustraciones*). En la misma sección encontrarás el enlace al [Formulario de envío de propuestas](#).

Segunda etapa: Evaluación de propuestas a cargo del Comité editorial

El personal de la editorial le enviará al **Comité editorial**, por correo electrónico, las propuestas que ingresan a través del Formulario, **sin los datos de autoría ni CVs** para garantizar la imparcialidad y el doble ciego durante el proceso de evaluación.

Desde el momento de recepción, los miembros del Comité contarán con un periodo de 30 días hábiles para evaluar el material. Durante su reunión mensual, el Comité pronunciará la decisión sobre la propuesta:

- a. La propuesta puede ser **aceptada, rechazada o aceptada con observaciones**. La decisión será emitida por escrito y se entregará con una justificación pertinente.
- b. Si la propuesta resulta **aceptada con observaciones**, el personal de la editorial te remitirá todas las observaciones y sugerencias enviadas por el Comité para cuando presentes la versión completa del original.

Esta etapa culminará con la **aceptación** o el **rechazo** de la propuesta del manuscrito por parte del equipo editorial de EDIFYL, lo cual se te notificará debidamente.

Tercera etapa: Adquisición del manuscrito e inicio del proceso editorial

Si la propuesta es aceptada (de manera directa o luego del envío de revisiones), se iniciará el proceso editorial. En esta instancia, deberás presentar tu **manuscrito completo y revisado**, según las observaciones Comité editorial durante la evaluación. Además, deberás seguir todos los requisitos del *Manual de estilo y citación de originales* y las *Indicaciones técnicas para imágenes e ilustraciones*.

El equipo editorial de EDIFYL definirá en qué colección, formatos y soportes será publicado el proyecto (impreso, digital, ambos), según un análisis del género discursivo, de los contenidos, del público al que se dirige y el mercado editorial.

A través de un **Convenio general de edición**, escrito y firmado por ambas partes (EDIFYL y autor/es), acordaremos el formato, la tirada, la calidad de impresión, el presupuesto y asignaremos un editor y un diseñador para el proyecto.

Consultá el **Anexo I: Modelo de Convenio general de edición** en la pág. 8.

Producción: edición, diseño e impresión

Cuarta etapa: edición y diseño

Edición y corrección del manuscrito

En esta etapa fijaremos el texto que ingresará a diseño gráfico y trabajarás con el editor asignado para llevar a cabo la revisión y edición del manuscrito, contemplando un plazo de 60 días hábiles para finalizar el proceso de edición.

Redacción de paratextos

El equipo editorial producirá los textos que van a acompañar a los contenidos del libro: el título definitivo, los textos de contratapa y solapas, entre otros.

Diseño y maquetación

Esta etapa contempla el maquetado de interiores, diseño de tapas, organización de imágenes, etc. El diseño integral del manuscrito se ajustará a la línea estética de la editorial y de la colección en la cual se inserte el manuscrito. Este proceso contempla un plazo de 60 días hábiles para finalizar el proceso de diseño.

Corrección de pruebas

Con el diseño y la maqueta terminadas, trabajarás nuevamente con el editor asignado para corroborar la versión final del libro, antes de comenzar con la impresión.

Quinta etapa: Impresión y edición digital

Una vez que la versión final de tu libro está diseñada y revisada, gestionamos la impresión en nuestro taller o preparamos la edición digital para lanzar en plataformas digitales. Los tiempos de impresión variarán de acuerdo con la tirada pautada formalmente.

Durante esta etapa, el Área de Gestión y administración iniciará el trámite de registro legal del ISBN (*International Standard Book Number*) de tu libro ante la Cámara Argentina del Libro (CAL).

Posproducción: difusión y distribución

Sexta etapa: difusión, promoción y distribución

Luego de finalizar el proceso de producción e impresión, EDIFYL coordinará y llevará a cabo la presentación, difusión y distribución de tu obra. Esta etapa contempla la difusión en redes, la coordinación de eventos, notas en medios de comunicación, etc., variables según la necesidad de cada proyecto.

Si tu libro es digital, iniciaremos el trámite en las Bibliotecas Digitales de la Universidad Nacional de Cuyo (BDigital) para garantizar su distribución en acceso abierto y coordinaremos la distribución en distintos puntos de venta, incluida la Librería y espacio cultural Liliana Bodoc, con sede en nuestra casa de estudios.

Las acciones contempladas en esta etapa aseguran:

A) *Marketing* y promoción

- Creación de contenidos y materiales promocionales (catálogos, redes sociales).
- Organización de lanzamientos y presentaciones.
- Difusión en redes académicas y bibliotecas.

B) Distribución

- Venta en librerías locales y plataformas digitales.
- Distribución gratuita en acceso abierto para formatos digitales.
- Presentación en eventos culturales y ferias del libro.

Presentación de propuestas

Especificaciones para una propuesta de libro

Además de presentar el [Formulario de envío de propuestas](#), es importante considerar la estructura interna del manuscrito, su finalidad y su tono.

En el caso de presentar un libro cuyo origen sea de un texto de investigación (tesis, monografías, actas de congreso, etc.) es necesario que este material sea previamente reelaborado con formato de libro.

Inclusión en nuestro catálogo

Como parte de nuestro catálogo tenemos colecciones agrupadas por géneros discursivos y por temas. Antes de enviarnos tu propuesta, considerá de qué modo tu original podría formar parte de este catálogo.

- **Poesía EDIFYL:** obras poéticas (en verso o prosa) originales o reediciones.
- **Narrativa EDIFYL:** antologías de narrativa breve (cuentos), *nouvelles* o novelas.
- **Ensayos EDIFYL:** colección de ensayos en prosa, en torno a temáticas de interés académico y cultural.
- **Transmisiones EDIFYL:** material reunido de apuntes y clases teóricas de diversas temáticas, como escritura creativa, disciplinas artísticas y humanísticas, etcétera.
- **Híbridos EDIFYL:** recolección de textos con hibridajes genéricos (prosa, verso, etc.) y/o interdisciplinarios.
- **Conocimiento EDIFYL:** textos de disciplinas científicas e investigación, con amplitud de perspectivas.
- **Divulgación EDIFYL:** textos de disciplinas científicas con tono divulgativo, pensados para públicos más amplios.
- **Cuadernos de estudio EDIFYL:** material de cátedra producido para docentes y estudiantes de grado universitario.

Información sobre formatos

Nuestro sello trabaja con tres formatos:

- Libro impreso
- Libro digital (en formato .epub y/o .pdf, según las necesidades del proyecto)
- Audiolibro.

Importante: El formato y la inclusión de tu original en las colecciones en nuestro catálogo (con la identidad visual de nuestro sello) serán seleccionadas por el equipo editorial y se acordará en el **Convenio general de edición**.

Anexo I: Modelo de Convenio general de edición

CONVENIO GENERAL DE EDICIÓN

EDIFYL - UNCUYO

Entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en el Parque General San Martín, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Mendoza, CUIT N.º -----, representada por la máxima autoridad de la Unidad Académica, El Decano Dr. Gustavo Zonana por una parte, llamado en adelante “**EL EDITOR**” y por la otra, -----, domiciliado en ----- quien se identifica con DNI N.º -----, en adelante llamado “**EL AUTOR**” como responsable de la obra. Convienen celebrar el presente **CONVENIO DE EDICIÓN** de su **OBRA** ----- (título y subtítulo del manuscrito), conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. De la cesión de derecho, plazos y condiciones generales

1.1. **EL AUTOR** cede y transfiere en forma exclusiva **AL EDITOR** el derecho para la edición, impresión, reproducción, publicación, distribución y venta, en cualquier formato o sistema, en todos los países, cualquiera sea el idioma o método de lectura o percepción de los datos del manuscrito del manuscrito titulado ----- (en adelante “**LA OBRA**”) por un plazo de 2 (dos) años, según los términos establecidos en este contrato.

1.2. **EL AUTOR** otorga **AL EDITOR** una licencia exclusiva para comunicar públicamente y alojar la Obra en su catálogo y en sus plataformas de distribución y difusión.

1.3. La publicación se realizará en el marco de la misión académica de la Editorial, destinada a la difusión del conocimiento científico y cultural, conforme a la Ley 25.446 “Fomento del Libro y la Lectura”.

1.4. **EL AUTOR** conserva la totalidad de los derechos morales y patrimoniales sobre **LA OBRA**, conforme a la Ley 11.723, incluyendo el derecho a ser reconocido/a como autor/a y a que **LA OBRA** no sea modificada sin su consentimiento.

SEGUNDA. De la originalidad del Manuscrito, de los procedimientos y de la evaluación

2.1. A todos los efectos legales derivados del presente contrato, el cedente declara ser autor exclusivo de la obra objeto del mismo, y/o representante debidamente autorizado de los derechos de la misma, por quien/es correspondiese (otros autores/ herederos/ derechohabientes), cuyos originales se entregan en este acto sirviendo el presente del más válido y suficiente recibo, debiendo ser dicha obra editada con el sello ----- (EDIFYL/ FFYL/ otros convenidos en coedición, etc.), para ser publicado de manera ----- (digital/ física/ etc.).

2.2. **EL AUTOR** declara conocer claramente y manifestar acuerdo con el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** de la editorial.

2.3. **EL EDITOR** se obliga a elevar la propuesta de publicación del **AUTOR** al Comité Editorial encargado de su evaluación. La propuesta será presentada al Comité Editorial sin firma (doble ciego) para garantizar su imparcialidad. El Comité Editorial se obliga a pronunciarse por la aceptación, rechazo o revisión de las propuestas.

TERCERA. De los formatos físico y digital y de la cantidad de ejemplares por tirada

Si la propuesta y el manuscrito resultan aprobados, **EL AUTOR** puede optar por diferentes formatos de publicación.

3.1. En caso de **publicación exclusivamente física**, **EL EDITOR** y **EL AUTOR** acuerdan una tirada inicial de ----- ejemplares impresos, según las especificaciones de la Ordenanza vigente.

3.2. En caso de **publicación exclusivamente digital** en formato ----- (PDF/ EPUB/ otro), **EL EDITOR** y **EL AUTOR** acuerdan publicación en acceso abierto y/o con exclusividad de ser comercializado por **EL EDITOR** según los sistemas de venta y distribución que considere.

3.3. En caso de **publicación física y digital**, **EL EDITOR** y **EL AUTOR** acuerdan una tirada impresa de ----- ejemplares impresos y publicación digital en formato ----- (PDF/ EPUB/ otro) en acceso abierto y/o con exclusividad de ser comercializado por **EL EDITOR** según los sistemas de venta y distribución que considere.

CUARTA. De la página de legales

4.1. **EL EDITOR** se obliga a que figure el nombre del **AUTOR** de forma destacada en todos los ejemplares de la obra que publiquen y a incluir la mención internacional de reserva de propiedad intelectual seguida del nombre y

apellidos (o seudónimo) del **AUTOR** y el año de la primera edición, además del *Copyright* editorial, y observar las formalidades requeridas para la circulación de la obra.

4.2. En caso de utilización de licencias *creative commons*, **EL EDITOR** se obliga a que la misma deba figurar igualmente en los ejemplares de la obra en condiciones de debida visibilidad, así como el modo de atribución de dicha licencia, la cual, para su utilización, ha de ser pactado previamente con el/los autor/es de la obra.

QUINTA. De la publicación en el repositorio institucional UNCUIYO, bases de datos y difusión

5.1. **EL EDITOR** se reserva la potestad de publicar la obra objeto del presente contrato en los repositorios digitales de la institución (<https://bdigital.uncu.edu.ar/>, sus micrositios correspondientes y toda posible nueva dirección *web* que pudiera tener el repositorio institucional de la UNCUIYO por modificaciones de URL).

5.2 **EL EDITOR** queda asimismo facultado para materializar, sea por sí mismo o mediante la autorización a terceros, la realización de paratextos: resúmenes y extractos de la obra destinados a su utilización en bases de datos, contratapa del libro, presentaciones del libro en eventos como las Ferias del Libro y otras.

SEXTA. De la inclusión de la obra en las colecciones de la editorial

Es potestad **DEL EDITOR** la decisión de incluir **LA OBRA** objeto del presente contrato en cualquiera de las colecciones de la editorial, sujeta a las condiciones que para cada una de estas fija la Ordenanza vigente en cuanto a formato, tirada y distribución de ejemplares entre **EL EDITOR** y **EL AUTOR**.

SÉPTIMA. De la gestión, desarrollo y producción editorial

7.1. Corresponde **AL EDITOR** realizar la gestión editorial respecto de los siguientes ítems: Adjudicación a una colección (no/sí, ¿cuál?), diseño de tapas, diseño y maquetación de interiores, corrección de estilo y ortotipografía, tramitación del registro ISBN ante la Cámara Argentina del Libro, seguimiento del proceso de impresión en sus etapas de pre prensa y prensa (diseño, maquetas, encuadernación, revisión de pruebas de color, etc.), establecimiento de sistemas de distribución y venta adecuados, propuestas de presentación de **LA OBRA** en diferentes espacios de difusión del conocimiento y la literatura.

7.2. Corresponde **AL AUTOR** proporcionar información fidedigna y legal sobre fuentes y derechos de reproductibilidad de obras que aparezcan citadas en su

OBRA, tanto de obras textuales como visuales, de las cuales debe contar con el debido permiso de publicación si así lo indicaran las respectivas licencias o lo manifestaran explícitamente los herederos o derechohabientes.

7.3. Es responsabilidad de **EL AUTOR** llevar a cabo la revisión y corrección de las galeras y de las versiones sucesivas del manuscrito editado por **EL EDITOR** (corrección de estilo, maquetas, diseño de tapas y otras gestiones a cargo de **EL EDITOR**). En cada instancia, se determinarán los correspondientes plazos para la ejecución de las correcciones de la presente cláusula.

7.4. Corresponde **AL EDITOR** la responsabilidad de cuidar y controlar los procesos de gestión editorial y las distintas etapas de correcciones, maquetación y diseño.

OCTAVA. De los costos y financiación de LA OBRA

Mediante la presente se deja expresamente pactado que la financiación del libro es **mixta**, debiendo el autor asumir un porcentaje de los costos de edición.

A dicho fin, se pacta la distribución de los costos de gestión, edición, publicación, distribución y difusión de la siguiente manera:

el autor se compromete a asumir los costos de la gestión editorial, la cual incluye: corrección de estilo y ortotipográfica/ diseño/ maquetación/ (otras); así como también la impresión de las tapas bajo las siguientes condiciones: color/ monocromía, cartulina/ papel ilustración/ otro, con solapas, de acuerdo con el presupuesto que se elaborará una vez definidas cuáles serán las características formales de **LA OBRA** definitiva (tirada, tipo de papel, colores, cantidad de páginas, etc.).

Corresponde también **AL AUTOR** asumir los costes de la encuadernación según las condiciones definidas previamente y el pago del registro ISBN, una vez establecido el ejemplar autorizado.

EL EDITOR se compromete a asumir los costos de la evaluación de la propuesta de publicación por el Comité Editorial, el desarrollo y producción de **LA OBRA**, el diseño y maquetación para publicación digital, la impresión de los interiores (tripa, taco) bajo las siguientes condiciones: color/ monocromía, papel obra/ ilustración/ otro, gramaje, de acuerdo con el presupuesto que se elaborará una vez definidas las características formales de **LA OBRA** definitiva (tirada, tipo de papel, colores, cantidad de páginas, etc.), lo que ocurrirá una vez que las galeras estén aprobadas por **EL AUTOR** y autorizadas para su impresión.

Corresponde también **AL EDITOR** la responsabilidad y los costes de los procesos de distribución, comercialización y difusión de **LA OBRA**, no siendo exclusividad **DEL EDITOR** el ejercicio de estos procesos, pudiendo **EL AUTOR** realizar tareas similares por su cuenta y a sus costas.

NOVENA. De la distribución de ejemplares de LA OBRA

9.1. **EL AUTOR** recibirá un mínimo del ----- % de la tirada en cantidad de ejemplares de cortesía de la primera edición y un mínimo del ---- % de la tirada en cantidad de ejemplares de cortesía por cada una de las nuevas ediciones o reimpressiones de la obra. Ej.: Si la tirada es de cien ejemplares, **EL AUTOR** recibirá quince ejemplares de cortesía por parte de la editorial.

9.2. **EL AUTOR** no recibirá ningún otro tipo de remuneración ni suma de dinero por parte **DEL EDITOR**.

9.3. **EL EDITOR** podrá disponer del resto de los ejemplares de la tirada para distribución en bibliotecas y organismos de investigación, ventas en librerías o plataformas digitales y entregas de cortesía para difusión.

DÉCIMA. De las coediciones e impresión

EL AUTOR faculta **AL EDITOR** para establecer convenios de coedición con otras editoriales y/o imprentas a los fines de la impresión, edición, publicación y venta de la obra objeto del presente acuerdo.-----

DÉCIMO PRIMERA. De los incumplimientos contractuales. Alcances

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo autoriza a la parte afectada por el incumplimiento a rescindir de puro derecho el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En prueba de conformidad con el presente contrato, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los días del mes de ----- de -----.

Anexo II: Políticas editoriales sobre el uso de Inteligencia Artificial (IA)

En nuestro sello reconocemos la creciente incorporación y uso de Inteligencia Artificial (IA) en diversos campos de aplicación. La IA representa uno de los cambios sociotecnológicos más relevantes del siglo XXI por su potencial para la transformación de la producción y del trabajo, así como a las profundas consideraciones éticas que plantea su implementación.

Siguiendo las directrices y principios éticos aplicados en la presentación de tesis, tesinas y proyectos finales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (Ord. N.º 008/2025) se permite el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la elaboración de libros, siempre y cuando se respeten las normas regulatorias del uso de estas a nivel nacional.

Como sello editorial, extendemos las siguientes recomendaciones y aclaraciones acerca de su uso:

1. Se desaconseja el uso excesivo del recurso y se alienta fuertemente la escritura, investigación y análisis por parte los/as autores.
2. En el caso de utilizar datos e información generada a partir de Inteligencia Artificial es necesario que los/as autores den aviso al sello.
3. Toda aquella información (las citas, gráficos, datos, etcétera) que hayan sido a través de cualquier aplicación de Inteligencia Artificial debe indicarse debidamente en el cuerpo del libro. Siempre deberá declararse el uso de este tipo de fuente siguiendo las pautas indicadas en el *Manual de estilo y citación de originales* de EDIFYL.
4. Ante incidentes éticos, los/as autores deben informar, a través de vías formales e institucionalizadas, a las autoridades de la editorial para remover o rectificar el contenido publicado, asumiendo responsabilidad por el uso indebido o incorrecto de estas tecnologías.
5. El equipo editorial de EDIFYL llevará a cabo las acciones de responsabilidad y rendición de cuentas necesarias para rectificar incidentes éticos relacionados con el uso de IA. Estas acciones serán debidamente registradas y definidas como antecedentes de usos de IA dentro del marco institucional de la Facultad de Filosofía y Letras (Universidad Nacional de Cuyo).

Material de consulta y referencia

Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP). (2023). *Resolución 161. Programa de transparencia y protección de datos personales en el uso de la Inteligencia Artificial*. Agencia de Acceso a la Información Pública, Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293363/20230904>

Gobierno del Reino Unido. (13 de febrero de 2025). *The Bletchley Declaration by Countries Attending the AI Safety Summit, 1-2 November 2023*. GOV.UK. <https://www.gov.uk/government/publications/ai-safety-summit-2023-the-bletchley-declaration/the-bletchley-declaration-by-countries-attending-the-ai-safety-summit-1-2-november-2023>

Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). (2023). *Decisión Administrativa 750. Mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial*. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293710/20230908JGM>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa

Secretaría de Innovación Pública. (s. f.). *Recomendaciones para una Inteligencia artificial fiable*. Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/08/sip_-_ia_recomendaciones.pdf

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y MediaLab. (2023). *Guía de usos educativos*. Universidad Nacional de Cuyo. <https://linktr.ee/guiadeusoseducativos>

Solano, M., Estévez, E. y Peralta, A. (2025). *Guía para el uso de IA en el sector público en Argentina*. CIPPEC; Programa de Estado y Gobierno. https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-el-uso-de-IA-en-el-sector-publico-en-Argentina_2025.pdf